

PROCESO: AUMENTO DE CUOTA DE ALIMENTOS DE MENORES
DEMANDANTE: BLANCA STELLA PAYARES CASTILLO, en representación de la menor
KAROLAY ROXANA LOSADA HURTADO.
DEMANDADO: REPUBLICANO ANTONIO LOZADA CASTELLON.
RADICADO No. 13-760-40-89-001-2020-00008-00

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SOPLAVIENTO-BOLÍVAR. Septiembre
ocho (8) del año dos mil veinte (2020).

Se encuentra al despacho el proceso de la referencia, toda vez, que la demandante solicita se requiera al cajero pagador de COLPENSIONES por no haber efectuado descuento al demandado, correspondiente a la prima de mitad de año.

En vista de lo anterior, debe indicarse en primer lugar que esta judicatura a través de auto adiado 12 de febrero de 2020 resolvió entre otras cosas, decretar el embargo del 20% de las mesadas pensionales que perciba el demandado de COLPENSIONES, a efectos de garantizar los alimentos provisionales de la menor alimentaria KAROLAY ROXANA LOSADA HURTADO. Cautela que le fue comunicada al pagador de esa administradora de pensiones, con oficio No. 155 del 12 de febrero de 2020.

Así mismo, se tiene que una vez revisado el portal virtual de depósitos judiciales del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. se vislumbra que el pagador de COLPENSIONES desde el mes de abril de 2020 hasta agosto de 2020 viene realizando consignaciones mensuales por el monto de \$420.575.00. De lo que se tiene, que no se aprecian consignaciones adicionales a mitad de año por concepto de primas.

No obstante, debe indicarse, que, en el caso de los pensionados, no todos perciben mesadas adicionales por concepto de primas. Por esta razón, se oficiará al cajero pagador de COLPENSIONES, para que señale si el señor REPUBLICANO ANTONIO LOZADA CASTELLON percibe mesadas adicionales en junio y en diciembre, o en otros meses, y de ser el caso, debe hacer los descuentos correspondientes cuando quiera que estas le sean canceladas al demandado, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley, y además ser solidario pagador de las sumas dejadas de descontar al demandado.

En consecuencia, el JUZGADO

RESUELVE:

CUESTIÓN ÚNICA: OFICIAR por secretaría al Cajero Pagador de

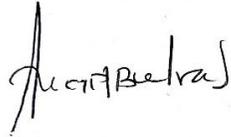
COLPENSIONES para que señale si el señor REPUBLICANO ANTONIO LOZADA CASTELLON identificado con cédula de ciudadanía No. 9.057.085 percibe mesadas adicionales en junio y en diciembre, o en otros meses, y de ser el caso, debe hacer los descuentos correspondientes cuando quiera que estas le sean canceladas al demandado, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley, y además ser solidario pagador de las sumas dejadas de descontar al demandado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO NIEVES A.
DIEGO NIEVES ÁLVAREZ
JUEZ.

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE
SOPLAVIENTO-BOLÍVAR**

EN ESTADO No. 054 DE HOY 9 DE SEPTIEMBRE DE 2020, SIENDO LAS 8:00 AM, SE NOTIFICA A LAS PARTES LA PROVIDENCIA DEL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2020.



**ANA MARYS MUÑOZ BUELVAS
SECRETARIA.-**